



Alcaldía de Palmira  
N.º: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.426

**DECRETO No. 426**  
24 de Diciembre de 2025

**“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 “se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 803 del 19 de diciembre de 2024, se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que, conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la Republica destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante Decreto del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar, estableció:



TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	Alcance	Regulación constitucional u orgánica
Traslados Tipología general	<p>En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida</p> <p>Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas), la alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas.</p> <p>El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.</p>	<p>Artículos 60, 64, 80 y 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</p>
Traslados que no alteran la partida global definida por el Congreso destinada a destinada funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma (Decreto)	<p>Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contracréditos.</p> <p>Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa.</p>	<p>Artículo 81 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</p>
Traslados que alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma (Ley)	<p>Los traslados que modifican la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprogramas deben ser efectuados mediante ley presentada por el Gobierno al Congreso de la República.</p> <p>Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de deuda pública se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado.</p>	<p>Artículo 80 del EOP</p>
Otras operaciones		
Reducciones (Decreto)	<p>Corresponden a la reducción del monto de una apropiación aprobada en el presupuesto correspondiente por las razones descritas en el artículo 76 del EOP [58]. Las reducciones se adelantan directamente por el Gobierno nacional.</p>	<p>Artículo 76 del EOP</p>

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal (COMFIS), según consta en el Acta No.27 de la sesión presencial del 22 de diciembre de 2025, aprobó la reducción de recursos de Destinación Específica. Esta decisión se fundamenta en la solicitud presentada por la **SECRETARIA DE SALUD** mediante nota interna TRD 192.1.26.18.00000001.13.2025000059, la cual solicita la reducción de saldos presupuestales que no serán ejecutados, de conformidad con el Reporte oficial "Consolidado de la Liquidación Mensual de Afiliados vigencia 2025.El valor total a reducir es de SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DOS PESOS MCTE (\$7.892.350.102,00). Los recursos serán reducidos de la siguiente manera:



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.426

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
2.3.3.05.09.048	1906044	ASEGURAMIENTO EN SALUD - ENTIDADES TERRITORIALES	2400008	1173	324	PGN - ADRES SSF (ADMINISTRADORA RECURSOS SALUD)	3.196.926.348,52
2.3.3.05.09.048	1906044	ASEGURAMIENTO EN SALUD - ENTIDADES TERRITORIALES	2400008	1173	457	UPC RESTITUIDA SSF RS	4.695.423.753,68
<b>TOTAL</b>							<b>7.892.350.102,20</b>

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD 170.1.26.18.00000005.15.2025000208, emitida por la Secretaria de Desarrollo Institucional se solicita a la Secretaría de Hacienda disponibilidad presupuestal por valor de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$181.000.000,00). Con la finalidad de contar con los recursos necesarios para el pago de servicios públicos de aseo y telecomunicaciones por el periodo diciembre de 2025.

Que mediante la nota Interna TRD 170.1.26.18.00000005.15.2025000210 emitida por la Secretaria de Desarrollo Institucional se solicita a la Secretaría de Hacienda disponibilidad presupuestal por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$77.000.000,00). Con el objetivo de contar con los recursos necesarios para el pago de servicios públicos de Energía por el periodo diciembre de 2025.

Que mediante la nota Interna TRD 170.1.26.18.00000005.15.2025000206 emitida por la Secretaria de Desarrollo Institucional se solicita a la Secretaría de Hacienda disponibilidad presupuestal por valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$15.957.694,00). Con la finalidad para contratar pólizas de seguros para amparar los bienes muebles e inmuebles y la vida de los funcionarios, obreros, ediles, docentes y estudiantes de instituciones educativas del municipio.

De esta manera se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **ADMINISTRACION GENERAL**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas - Mantenimiento y Reparaciones	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	15.957.694,00	-
2.1.3.13.01.001	Sentencias	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	208.000.000,00	-
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	50.000.000,00	-
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos - Seguros (de vida, bienes muebles y otros)	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	15.957.694,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Aseo	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	50.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas - Telecomunicaciones	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	131.000.000,00
2.1.2.02.02.006	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Energía	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	77.000.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>273.957.694,00</b>	<b>273.957.694,00</b>

Cifras expresadas en pesos





Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.426

Que se requiere efectuar traslado entre rubros de funcionamiento del 2.1.1.01.01.001.01 Sueldo básico Administrativos al rubro 2.1.2.01.01.003.07.01 Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios. Con el objetivo de cubrir compromisos necesarios para la adquisición, mantenimiento o dotación de bienes relacionados con el parque automotor de la entidad. De esta manera se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **ADMINISTRACION GENERAL**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico Administrativos	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	3.000.000,00	-
2.1.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	3.000.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>3.000.000,00</b>	<b>3.000.000,00</b>

Cifras expresadas en pesos

Que los traslados entre rubros de funcionamiento no requieren aprobación ante el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS", toda vez que estos no modifican los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la Vigencia Fiscal 2025.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar reducción por valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE (\$7.892.350.102.20)**, en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2025.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar reducción por valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE (\$7.892.350.102.20)**, en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2025.

Así mismo a consideración de los enunciados, se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$276.957.694,00)**, en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2025.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2025.

En mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Palmira,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: REDUCCION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS.** Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente reducción al Ingreso por valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE (\$7.892.350.102.20)**, así:

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP  
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.426

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
<b>TOTAL REDUCCION AL INGRESO</b>					<b>7.892.350.102,20</b>
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC Régimen Subsidiado	1150	324	PGN - ADRES SSF (ADMINISTRADORA RECURSOS SALUD)	3.196.926.348,52
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC Régimen Subsidiado	1150	457	UPC RESTITUIDA SSF RS	4.695.423.753,68

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCCION AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente reducción al Gasto por valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE (\$7.892.350.102,20)**, así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
<b>TOTAL REDUCCION AL GASTO</b>						<b>7.892.350.102,20</b>
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>						<b>7.892.350.102,20</b>
2400008	2.3.3.05.09.048	ASEGURAMIENTO EN SALUD - ENTIDADES TERRITORIALES	1173	324	PGN - ADRES SSF (ADMINISTRADORA RECURSOS SALUD)	3.196.926.348,52
2400008	2.3.3.05.09.048	ASEGURAMIENTO EN SALUD - ENTIDADES TERRITORIALES	1173	457	UPC RESTITUIDA SSF RS	4.695.423.753,68

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO TERCERO: CONTRACREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$276.957.694,00)**, así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACREDITO
<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>					<b>276.957.694,00</b>
<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>					<b>276.957.694,00</b>
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas - Mantenimiento y Reparaciones	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	15.957.694,00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	208.000.000,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	50.000.000,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico Administrativos	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	3.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO CUARTO: CREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente Crédito al Gasto por



Alcaldía de Palmira  
NIT: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.426

valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$276.957.694,00)**, así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CREDITO
<b>TOTAL CREDITOS</b>					<b>276.957.694,00</b>
<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>					<b>276.957.694,00</b>
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos - Seguros (de vida, bienes muebles y otros)	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	15.957.694,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Aseo	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	50.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas - Telecomunicaciones	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	131.000.000,00
2.1.2.02.02.006	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Energía	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	77.000.000,00
2.1.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	3.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS.** De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 1111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

**VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaría de Hacienda  
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General  
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera  
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda  
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación  
Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP  
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121



SC-CER-10703